



NOTARÍA OCHO



CARÁTULA DE DOCUMENTOS AGREGADOS AL LEGAJO DEL APÉNDICE  
INSTRUMENTO NÚMERO 1,511 VOLUMEN NÚMERO 21

LETRA	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No. HOJAS
"A"	Acta de sesión extraordinaria del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín	8
"B"	Personalidad No. 992	45
"C"	Identificación	1

COFEJADO



En el municipio de San Quintín, Baja California, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintiuno, siendo las once horas con cincuenta minutos, reunidos en el domicilio que ocupa las instalaciones del Concejo Fundacional Municipal de San Quintín, se reunieron con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria, los integrantes del Concejo Fundacional del Municipio de San Quintín, Baja California, que fue presidida por el Concejal Presidente JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, a la que fueron previamente convocados para desahogar puntos contenidos en el Orden del Día; De igual forma se hace constar que la Concejal Celeste Gómez Juárez ejercerá para esta sesión el cargo de Secretario General provisional de este Concejo, misma que se encuentra presente y acepta para desempeñar el cargo que se le confiere, para el ejercicio de las atribuciones estipuladas en el Decreto número 46 que fue publicado el 20 de febrero del 2020, así como lo establecido en los Artículos 43, 51, 56,57,58,59,60,64 y demás relativos del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada aplicados de manera supletoria de conformidad con el Artículo 27 último párrafo de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

**COPIADO**

En virtud de encontrarse los cinco miembros del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, el Presidente del Concejo, declaró legalmente instalada la sesión, se procede resolver sobre la siguiente orden del día.

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y quórum legal
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 08 de Junio del 2021.
4. Revocación de los Poderes a los Licenciados Enrique Arellano Ortiz y Carlos Andrés Sánchez Luna, mismos que presentaron su renuncia ante este Concejo.
5. Propuesta y en su caso aprobación del Titular de la Secretaría General del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín.



6. Propuesta y en su caso aprobación del Director de Normatividad Administrativa.
7. Otorgamiento de Poderes al Titular de la Secretaría General del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín.
8. Presentación y en su caso aprobación de la reestructuración de la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura.
9. Solicitud y en su caso aprobación de la extensión del periodo de pago de revalidación de permisos de Comercio y Alcoholes.
10. Propuesta de Calendario de Sesiones de Concejo Municipal Fundacional de San Quintín para el segundo semestre del año 2021.
11. Asuntos Generales
12. Clausura de la sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día se procedió a pasar lista de asistencia por parte del Presidente del Concejo, sus integrantes, haciéndose constar que se encuentran todos presentes. Por lo que se declara quórum legal. Y adquieren validez los asuntos de la presente sesión.

En el desahogo del **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se da lectura y por unanimidad de votos se aprueban los puntos del orden del día de la presente acta.

En el desahogo del **TERCER PUNTO** se procedió a la lectura y discusión del acta de la sesión anterior por lo cual, se aprueba por unanimidad de votos por los concejales presentes.

En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día, relativo a la revocación de poderes a los Licenciados Enrique Arellano Ortiz y Carlos Andrés Sánchez Luna, mismos que presentaron su renuncia ante este Concejo, el primero por renuncia voluntaria en virtud de que se encuentra en tramites de un proyecto personal; el segundo de ellos por haberse solicitado su renuncia en virtud de algunas irregularidades que la autoridad competente determinara su situación jurídica, y es por este motivo que se solicita la revocación de los poderes conferidos en fecha 20 de Noviembre del año 2020, mediante instrumento Público

COFEJADO



Número 992 de Fecha 07 de Diciembre del año 2020 otorgado ante la fe del Licenciado Adrián Uribe Hernández, Notario Público No. 8 de Ensenada, con residencia en San Quintín, Baja California, una vez discutido este punto se aprueba por unanimidad de los concejales, la aprobación de la revocación de los poderes por las razones antes expuestas.

En el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, se propone a la Licenciada Yossagen González Vega, para ocupar el cargo de Titular de la Secretaria General con Facultades de Fedataria del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín. Por lo cual una vez se delibero el punto antes expuesto, se sometió a votación nominal, por lo que se inicio la votación por parte de los Concejales comenzando de izquierda a derecha y manifestando lo siguiente: **Concejal Selvio Ibáñez Guzmán (a favor), Concejal Anayeli Bautista Tenorio (a favor), Concejal Arnulfo Silva Martínez (a favor), y Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta (a favor), Concejal Celeste Gómez Juárez (a favor)**, misma que fue aprobado por unanimidad de votos de los Concejales presentes y solicitando se turne al Departamento de Normatividad Jurídica para lo conducente.

En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, se propone al Licenciado Miguel André Alba Solorio, para ocupar el cargo de Director de Normatividad Jurídica y Administrativa del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín. Por lo cual una vez se delibero el punto antes expuesto, se sometió a votación nominal, por lo que se inicio la votación por parte de los Concejales comenzando de izquierda a derecha y manifestando lo siguiente: **Concejal Selvio Ibáñez Guzmán (a favor), Concejal Anayeli Bautista Tenorio (a favor), Concejal Arnulfo Silva Martínez (a favor), y Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta (a favor), Concejal Celeste Gómez Juárez (a favor)**, misma que fue aprobado por unanimidad de votos de los Concejales presentes y solicitando se turne al Departamento de Normatividad Jurídica para lo conducente.

En el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, en uso de la voz del Presidente del Concejo manifestó que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, aplicado

COEJADO



supletoriamente, de conformidad con el Decreto 46 Publicado el día veintiseis de febrero del año dos mil veinte y 208 publicación de fecha diecinueve de febrero del dos mil veintiuno emitidos por el H. Congreso del Estado de Baja California, así como lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional y lo acordado en la sesión de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veinte, para efecto de que funcione en todas las áreas este Órgano de Gobierno que inicia, siendo necesario otorgar facultades a los funcionarios nombrados que requieren Poder para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración para que realicen el trabajo que se les encomienda de acuerdo a la ley de la materia para cada uno de ellos, por lo que se pone a consideración del concejo y previa deliberación de acuerdo **aprobada por unanimidad**, otorgar facultades a la Licenciada Yossagen González Vega, en su calidad de Secretaria General, y al Licenciado Miguel André Alba Solorio en su calidad de Director de Normatividad Jurídica y Administrativa, fin de que realicen la función que se les encomienda.- Aunado a lo anterior se pone a consideración el delegar poderes en las personas antes designadas, de manera conjunta o indistinta, ejerzan a nombre del Concejo Fundacional del Municipio de San Quintín, Baja California, lo siguiente: goza de las más amplias facultades a que se refieren los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal aplicable e en materia federal y del Código Civil para el Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), y sus correlativos los artículos 2428 (dos mil cuatrocientos veintiocho) y 2461 (dos mil cuatrocientos sesenta y uno) del Código Civil vigente en el estado de Baja California y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, en sus tres primeros párrafos; de manera enunciativa; pero de ninguna manera limitativa el(los) apoderado(s) gozará(n) de las siguientes facultades: **Poder General para Pleitos y Cobranzas**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive las de comparecer ante toda clase de autoridades sean de la Federación, de los Estados, Municipios, Delegaciones, y ya sean estas Legislativas, Ejecutivas, Judiciales, del Trabajo, Fiscales o de cualquiera otra naturaleza, haciendo toda clase de gestiones y solicitudes cualesquiera que ellas sean; para presentar denuncias, querellas y acusaciones, y a nombrar asesor jurídico en términos del artículo 110 (ciento diez) del Código Nacional de Procedimientos Penales tanto del Fuero Federal, como del Fuero Común y constituirse

COLEADO



en parte civil; para promover, desistirse de toda clase de acciones, procedimientos, incidentes, recursos, denuncias, querellas y acusaciones, e incluso del juicio de amparo en la vía directa o indirecta por interés jurídico o legítimo, continuarlos y desistirse de los mismos; para transigir y comprometer en árbitros y arbitradores; para articular y absolver posiciones, para recusar con causa o sin ella; para recibir pagos y para cualquiera otras, sin reserva ni limitación alguna, pudiendo concurrir ante toda clase de personas físicas o morales, privadas u oficiales, haciendo toda clase de gestiones y solicitudes. **Además de las facultades ya enumeradas**, se le otorga también poder amplio, pleno y expreso para formular y ratificar querellas y/o denuncias de carácter penal, otorgar perdón cuando proceda, exigir la reparación del daño, así como comparecer ante toda clase de autoridades penales, lo anterior en términos también de la ley de la materia en el estado de Baja California. **Además del poder general para pleitos y cobranzas que se otorga**, de acuerdo con los artículos 876 (ochocientos setenta y seis), fracción primera y sexta y 692 (seiscientos noventa y dos) de la Ley Federal del Trabajo, se designa a la apoderada como representante legal del Concejo Fundacional del Primer Ayuntamiento de San Quintín, Baja California, con facultades para ocurrir en su nombre a las Audiencias de Conciliación, que se celebren ante la Junta Local de Conciliación, ante la Junta Federal de Conciliación, ante la Junta Especial que corresponda, bien sea de la Federal o de la Local de Conciliación y Arbitraje o ante cualesquiera Autoridad del Trabajo, con facultades para Actos de Administración en el área laboral y para celebrar los convenios que puedan derivarse de ella. **Poder para Actos de Administración**, a fin de que el(los) apoderado(s) pueda(n) celebrar o hacer celebrar, ejecutar o hacer ejecutar toda clase de hechos, actos, convenios y contratos de cualquiera naturaleza que ellos sean, otorgando toda clase de documentos privados e instrumentos públicos con todas las facultades administrativas.

COPIADO

En el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del orden del día, se propone la reestructuración de la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura, proponiendo a la Arquitecta Brenda Gisel Villa Cárdenas para ocupar el cargo como Directora de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura y al Ingeniero Ángel Rafael Santellano Guerra para ocupar el cargo como Jefe de Infraestructura. Por lo cual una vez se delibero



el punto antes expuesto, se sometió a votación nominal, por lo que se inició la votación por parte de los Concejales comenzando de izquierda a derecha y manifestando lo siguiente: **Concejal Selvio Ibáñez Guzmán (a favor), Concejal Anayeli Bautista Tenorio (a favor), Concejal Arnulfo Silva Martínez (a favor), y Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta (a favor), Concejal Celeste Gómez Juárez (a favor)**, misma que fue aprobado por unanimidad de votos de los Concejales presentes y solicitando se turne al Departamento de Normatividad Jurídica para lo conducente.

En el desahogo del **NOVENO PUNTO** del orden del día, relativo a la solicitud y en su caso aprobación de la extensión del periodo de pago de revalidación de permisos de Comercio y Alcoholes del Municipio de San Quintín Baja California por lo que se concedió el uso de la voz al Concejal Presidente para dar lectura a la exposición de motivos:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Derivado del cambio de sistemas de recaudación que resultara en la imposibilidad para que la población realizara los pagos correspondientes a permisos, multas y otras contribuciones en la forma establecida y dado que el plazo para el pago libre de multas y recargos vence el día 30 de junio del presente año acordado en sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo del presente año, ante tales circunstancias y con el fin de que la ciudadanía pueda cumplir con estas obligaciones al momento de realizar los pagos correspondientes sin que se vean afectados económicamente por causas atribuibles al mencionado proceso de cambio de permisos por lo antes expuesto solicito se acuerde una extensión del periodo de revalidación para pago de permisos, estableciendo la fecha 31 de agosto del presente año como límite de dicha exención, lo anterior basado en lo establecido en el artículo 115 de nuestra Carta Magna fracción II y IV, así como el artículo 85 fracción I y IV de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Por lo cual una vez se delibero el punto antes expuesto, se sometió a votación nominal, por lo que se inicio la votación por parte de los Concejales comenzando de izquierda a derecha y manifestando lo siguiente: **Concejal Selvio Ibáñez Guzmán (a favor), Concejal Anayeli Bautista Tenorio (a favor), Concejal Arnulfo Silva**

COTEJADO



**Martínez (a favor), y Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta (a favor), Concejal Celeste Gómez Juárez (a favor),** misma que fue aprobado por unanimidad de votos de los Concejales presentes.

En el desahogo del **DÉCIMO PUNTO** se procedió a la lectura y discusión sobre la propuesta de Calendario de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal Fundacional de San Quintín para el segundo semestre del año 2021, misma que se sometió a votación económica y fue aprobado por unanimidad de votos de los Concejales presentes y se establece de la siguiente manera:

Agosto	Lunes 02 de Agosto 2021 Lunes 16 de Agosto 2021
Septiembre	Lunes 06 de Septiembre 2021 Lunes 20 de Septiembre 2021
Octubre	Lunes 04 de Octubre 2021 Lunes 08 de Octubre 2021
Noviembre	Lunes 01 de Noviembre 2021 Lunes 15 de Noviembre 2021
Diciembre	Lunes 06 de Diciembre 2021 Lunes 20 de Diciembre 2021

**COFEJADO**



indistintamente, el cargo de delegados especiales del Consejo Fundacional del Municipio de San Quintín, Baja California, comparezcan ante Notario Público de su elección a la Protocolización de la presente acta y su inscripción en las Oficinas correspondientes

### CLAUSURA DE LA SESIÓN

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, levantándose la presente acta, dándole legalidad a la misma los que en ella quisieron e intervinieron.

CONCEJALES

C. JORGE ALBERTO LOPEZ PERALTA.

C. CELESTE GOMEZ JUAREZ.

C. ANAYELI BAUSTISTA TENORIO.

C. ARNULFO SILVA MARTINEZ.

C. SELVIO IBÁÑEZ GUZMAN.

COTEJADO